

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Secretaría General**

Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 17/2006, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo del Programa de Centros Sostenibles por parte de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria y/o Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en artículo sexto, apartado segundo de la Orden referida (BOC 31-03-2006), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación de 14 de junio de 2006 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, por un importe total de 7.000 euros, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se financiarán respectivamente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2006.09.05.324A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, por un importe de 4.900 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007 por un importe de 2.100 euros a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan:

ENTIDAD: COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL EL MOLINO-A.P.T.A.C.A.N.
MUNICIPIO: SANTANDER.
PROYECTO: EN EL MEDIOAMBIENTE ESTÁ NUESTRO FUTURO, LA EDUCACIÓN ES EL CAMINO.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.000 EUROS.

ENTIDAD: COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA.
MUNICIPIO: CORRALES DE BUELNA (LOS).
PROYECTO: EL AGUA, LA VIDA, NUESTRO ENTORNO.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.000 EUROS.

Santander, 21 de julio de 2006.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.
06/10065

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Secretaría General**

Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 31/2006, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos para recibir asesoramiento relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los centros educativos privados concertados de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en artículo noveno, apartado segundo de la Orden referida (BOC 11-05-2006), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación de 18 de julio de 2006 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, por un importe total de 8.950 euros, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.05.324A.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan:

CENTRO: COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO.
MUNICIPIO: CASTRO-URDIALES.
PROYECTO: PARTIC 2006.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.475 EUROS

CENTRO: COLEGIO SAN MARTÍN (FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN).
MUNICIPIO: SANTANDER.
PROYECTO: PARTIC 2006.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.475 EUROS

Santander, 21 de julio de 2006.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.
06/10066

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/19/2006, de 6 de julio, por la que se convoca una beca de formación práctica y colaboración en el Área de Salud Laboral para Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados Universitarios de Enfermería.

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo en materia de sanidad e higiene. Asimismo, el artículo 18 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad considera como actividad básica de la Administración sanitaria la protección, promoción y mejora de la salud laboral. Por último, la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud contempla que las prestaciones de salud laboral se organizarán desde las estructuras de Salud Pública.

En cumplimiento de las citadas disposiciones normativas, y siendo de interés de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el fomento de la formación práctica y de la especialización en el Área de Salud Laboral, se convoca por la presente Orden, una beca de formación práctica con la finalidad de promover una cualificación práctica y especializada que revierta en beneficio de la sociedad.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales cumplan con los criterios en objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación y colaboración para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en el Área de Salud Laboral, a desarrollar en la Dirección General de Salud Pública.

2. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de la presente Orden se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.485, Becas de formación y colaboración, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.